



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA DE EVALUACION DOCENTE

Protocolo para realizar la evaluación docente en la Universidad Distrital.

Dado que hace falta reglamentación específica en el Capítulo 10 del Acuerdo 011 de 2002 en relación con algunos aspectos de la aplicación de la evaluación docente, el Comité Institucional de Evaluación Docente en su sesión No. 06 de 2016 recomendó tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Los docentes adscritos a un Proyecto Curricular que tengan asignaturas en otros proyectos curriculares deben ser evaluados en cada uno de los proyectos respectivos (evaluación por estudiantes, auto evaluación y evaluación por el Consejo de Proyecto Curricular).
2. Los docentes que dictan asignaturas en proyectos curriculares diferentes al cual se encuentra activos deberán presentar el informe de gestión y el plan de trabajo correspondiente, lo anterior como insumo para que el Consejo de Proyecto Curricular lo pueda evaluar respectivamente.
3. Si por alguna circunstancia (retiro, encargos administrativos, licencia de maternidad u otra) un proyecto curricular tiene la necesidad de contratar un docente casi que al finalizar la asignatura y/o semestre, el profesor entrante no será tenido en cuenta para el proceso de evaluación docente, toda vez que los protagonistas del proceso (estudiantes, docente y consejo de proyecto curricular) no contarían con los elementos de juicio necesarios para aplicar dicha evaluación.

En tal sentido las notas de los estudiantes deberán ser incluidas por novedad por parte de la coordinación respectiva.

4. Los requerimientos de estudiantes relacionados con la modificación a la evaluación ya realizada no procederán salvo en aquellos casos que se demuestre que el docente evaluado no corresponde al docente que desarrolló la asignatura.
5. Por los resultados de la evaluación docente, los profesores podrán realizar las reclamaciones respectivas siguiendo el siguiente conducto regular:
 - Comité de Evaluación Docente de la Facultad
 - Consejo de Facultad
 - Comité Institucional de Evaluación Docente
6. Articular los Comités de Evaluación Docente de la Facultad con el Consejo de la Facultad correspondiente.
7. Los docentes de planta adscritos en posgrados que dicten como hora cátedra, deberán ser evaluados como docentes cátedra honorarios.
8. Las propuestas que alleguen los docentes referentes a modificación en la autoevaluación realizada, no procederán, solo por motivos demostrables de fuerza mayor.